COMISION NACIONAL DE VIVIENDA

ACUERDO mediante el cual se delegan las facultades que se indican.

Al margen un logotipo, que dice: Comisión Nacional de Vivienda.

ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE DELEGAN LAS FACULTADES QUE SE INDICAN

ARIEL CANO CUEVAS, Director General de la Comisión Nacional de Vivienda, con fundamento en el artículo 25, fracción II, IV y IX de la Ley de Vivienda; 11, párrafo segundo y 19, fracciones I y II, del Estatuto Orgánico de la Comisión Nacional de Vivienda; 22, fracciones I, VII y 59, fracción V de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales.

CONSIDERANDO

Con la finalidad de procurar la mejor organización del trabajo y obtener un resultado óptimo en el ejercicio del Programa de Esquemas de Financiamiento y Subsidio Federal para Vivienda “Esta es tu casa”, así como para fortalecer el despacho de los asuntos competencia de esta Comisión, es necesario delegar a un servidor público las facultades necesarias para celebrar actos administrativos para la operación del citado programa, lo anterior, con el propósito del adecuado manejo de las funciones de la Comisión Nacional de Vivienda, por lo que he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO DELEGATORIO DE FACULTADES

UNICO.- Se delega a favor del titular de la Coordinación General Técnico de Difusión y Promoción de Vivienda, dependiente de la Comisión Nacional de Vivienda, la facultad de coordinar y dar seguimiento al Programa de Esquemas de Financiamiento y Subsidio Federal para Vivienda “Esta es tu casa”.

TRANSITORIO

UNICO.- El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 4o. de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

México, D.F., a 2 de julio de 2010.- El Director General de la Comisión Nacional de Vivienda, **Ariel Cano Cuevas**.- Rúbrica.

(R.- 310074)

AVISO AL PUBLICO

Se informa que para la inserción de documentos en el **Diario Oficial de la Federación**, se deberán cubrir los siguientes requisitos:

Oficio o escrito dirigido al Director General Adjunto del **Diario Oficial de la Federación**, solicitando la publicación del documento, con dos copias legibles.

Documento a publicar en original con sello, firma autógrafa y fecha de expedición del mismo, sin alteraciones y acompañado de dos copias legibles. En caso de no ser aviso judicial, el documento a publicar deberá estar impreso en papel membretado y no será necesario el sello.

En caso de licitación pública o estado financiero, deberá entregar su documentación por escrito y en medio magnético, en cualquier procesador Word.

El pago por derechos de publicación deberá efectuarse mediante el esquema para pago de derechos e5cinco del SAT en ventanilla bancaria o a través de Internet, con la clave de referencia 014001743 y la cadena de la dependencia 22010010000000. El comprobante de pago deberá presentarse (el original que devuelve la institución bancaria o la impresión original del pago realizado en Internet), acompañado de una copia simple. El original del pago será resguardado por esta Dirección.

Por disposición del Servicio de Administración Tributaria, ya no es posible recibir los pagos para las publicaciones mediante la forma SAT 5. La única forma de pago autorizada para realizar trámites es mediante el esquema e5cinco del SAT. Usted puede consultar toda la información respecto a este sistema de pago en la página de la Secretaría de Gobernación, www.gobernacion.gob.mx, seleccionando en el logotipo de e5cinco que se encuentra en el margen derecho de la misma.

Las publicaciones se programarán de la forma siguiente:

Las licitaciones recibidas los miércoles, jueves y viernes se publicarán el siguiente martes, y las recibidas los días lunes y martes, el siguiente jueves.

Avisos, edictos y balances finales de liquidación, cinco días hábiles, después de la fecha de recibo y pago, mientras que los estados financieros, de acuerdo al espacio disponible para publicación, dada la extensión de éstos.

Por ningún motivo se recibirá la documentación en caso de no cubrir los requisitos.

Teléfonos: 50 93 32 00 y 51 28 00 00, extensiones 35078, 35079, 35080 y 35081; fax extensión 35076.

Todos los documentos originales, entregados al Diario Oficial de la Federación, quedarán resguardados en sus archivos.

ATENTAMENTE

DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION